

Foll.
373.82 M
1
ej. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA



PROGRAMA
DE
Instrucción Cívica
PARA LAS ESCUELAS NORMALES
Quinto año



BUENOS AIRES
1946

INV	013199
SIG	Foll 373.82
LIB	1/ej2

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN CÍVICA
PARA EL QUINTO AÑO DE LAS ESCUELAS NORMALES

Ej. 3: 1805

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 **Buenos Aires** **Rep. Argentina**

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN CÍVICA

Para Escuelas Normales

Quinto Año

(2 clases semanales)

I.— Antecedentes de la Constitución Argentina. Breve noción sobre: Reglamento de la División de Poderes y Estatuto Provisional de 1811. La Asamblea Constituyente de 1813 y los proyectos de Constitución. Estatuto y Reglamento provisorios de 1815 y 1817. Constituciones de 1819 y 1826. Pacto del 4 de enero de 1831. Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. Constitución del 1º de mayo de 1853. Pacto del 11 de noviembre de 1859. Reformas de 1860, 1866 y 1898.

II.— Solidaridad social; deberes de todos los habitantes. Concepto de Patria; el verdadero patriotismo. Obligaciones de los nacionales y especialmente de los ciudadanos. Veneración de los símbolos y emblemas nacionales. Respeto a las instituciones armadas del país. La Constitución Nacional: su carácter de ley fundamental y suprema. Su influencia en los destinos del país. Culto por la Constitución y respeto a las leyes.

III.— El preámbulo: su concepto e importancia. Declaraciones, derechos y garantías: concepto, carac-

teres, división y enumeración. Derechos políticos: enunciación, concepto. Ciudadanía y naturalización. Los extranjeros ante la Constitución. La inmigración.

IV. — De la propiedad: su concepto, extensión y caracteres. Expropiación. Confiscación de bienes y requisaciones por la fuerza armada. Libertad de trabajo, industria, navegación y comercio. Propiedad literaria y artística. Patentes de invención y marcas de fábrica.

V. — Libertad religiosa. La Iglesia y el Estado. Distintos sistemas. Patronato. Libertad de imprenta. Su importancia en las sociedades modernas. Delitos de imprenta. Libertad de enseñanza. Intervención del Estado.

VI. — Análisis del Art. 18. Hábeas Corpus. Su concepto. Defensa en juicio. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Excepciones. Suspensión de garantías constitucionales. Concepto. Casos en que se aplica. Poder que la dicta. Forma en que cesa.

VII. — Del gobierno de la Nación. Principales formas de gobierno. La forma de gobierno. La forma republicana, representativa y federal adoptada; concepto de estos términos. Gobierno Federal. Residencia de las autoridades.

VIII. — Idea vulgar y científica de la política. La política y el Estado. Concepto de Aristóteles. El hombre como ser político. Partidos políticos. Definición y objeto. Selección de los ciudadanos más capaces para el desempeño de los cargos públicos. Procedi-

mientos. Anotación de precandidatos. Convenciones provinciales y nacionales. Elección directa.

IX. — El sufragio. Su naturaleza. Funciones y organización del sufragio. Sistemas electorales. Garantías para el derecho de elegir y el de votar. Ley Sáenz Peña: caracteres esenciales. Régimen interno de los partidos políticos. Estatutos. Programas de gobierno. Enseñanza y educación para la vida política. Ventajas y peligros de los partidos políticos. Deberes del ciudadano con relación a los partidos políticos y las elecciones. El llamado "espíritu de partido". Criterio con que deben juzgarse los candidatos y los programas de gobierno. Breve historia objetiva de los partidos políticos argentinos.

X. — Poder Legislativo: sistema adoptado. Cámara de Diputados. Cámara de Senadores. Composición, elección y requisitos; renovación de sus miembros. Derechos, obligaciones y garantías en su ejercicio. Atribuciones. De la formación y sanción de las leyes. Enunciación de los proyectos que necesariamente deben ser presentados en la Cámara de Diputados. Su razón.

XI. — Del juicio político. Su carácter. Casos en que procede. Del tribunal competente. Requisitos. Procedimientos. Fallo. Efectos.

XII. — Del Poder Ejecutivo. Forma y tiempo de elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación. Duración del cargo; condiciones requeridas. Remuneración. Atribuciones. Enunciación de las atribuciones

del Poder Ejecutivo. Ministros: su designación, facultades y obligaciones.

XIII. — Del Poder Judicial. Concepto y organización. Forma y condiciones requeridas para el nombramiento de los jueces. Responsabilidad y duración del cargo. La Justicia de Paz y el juicio por jurados.

XIV. — La Nación y las Provincias. Constituciones de las provincias. Sus caracteres esenciales. Facultades exclusivas y concurrentes. Relación de las provincias entre sí. Garantía de las instituciones provinciales. Intervención del Gobierno Federal en las provincias. Arts. 5º y 6º de la Constitución. Poder que la decreta, y en qué casos. Breve examen de la Constitución provincial local. (Este último tema rige únicamente para los alumnos de establecimientos ubicados en las provincias.)

XV. — Aduanas. Circulación y tránsito interprovincial. Navegación de los ríos. Valor, forma y efectos de los actos públicos y procedimientos judiciales de cada provincia. Extradición interprovincial. Nuevas provincias. Delitos enunciados en la Constitución.

NORMAS

Con mayor razón que en otras asignaturas, en Instrucción Cívica la acción del profesor no será exclusivamente informativa, sino formativa, ya que el propósito cardinal del curso es modelar y robustecer el espíritu de ciudadanía de los alumnos. La enseñanza girará sobre todo en torno de la Constitución

Nacional, que debe leerse y comentarse en clase, de modo que surjan nítidamente sus principios esenciales ante la mente del alumno; los manuales, que no son imprescindibles, sólo deben emplearse como auxiliares para sintetizar y fijar nociones.

Para lograr el expresado fin, el profesor disertará con claridad, con lenguaje preciso, en forma documentada, enalteciendo nuestra carta fundamental con sincera emoción de argentino; cuidará celosamente de que los alumnos identifiquen sus convicciones cívicas con los postulados que informan nuestra Constitución; ahondará el análisis inteligente de ciertos preceptos — libertad, igualdad, idoneidad —, a fin de lograr que las mentes estudiantiles desechen equívocas interpretaciones, que son, en el caso general, punto de arranque de funestas desviaciones cívicas, cuando no de ideologías antipatrióticas; procurará, con idéntico afán y con sincero convencimiento, afianzar el concepto de que la estabilidad de las instituciones y su normal desenvolvimiento se fundamentan en el respeto por las jerarquías, sobre cuyas bases se organizan.

La inmigración, la naturalización, la libertad de prensa y de enseñanza, el derecho electoral, etc., se estudiarán dando preferencia al aspecto sociológico. Se destacarán las soluciones dadas a esas instituciones por nuestra legislación.

CENTRO NACIONAL
DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA
PAREIRA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

El presente programa ha sido aprobado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor José Manuel Astigueta, mediante la resolución del 11 de marzo de 1946.

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina